

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 24

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Miguel Sánchez García, contra don Juan Cano Santiago, sobre despido, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas se acompañan:

Auto de fecha 22 de mayo de 2009

Dispongo:

Primero.—Despachar ejecución a instancias del letrado don Carlos Miguel Sánchez García, contra don Juan Cano Santiago por la cantidad de 1.390,84 euros.

Segundo.—Trabar embargo sobre los bienes de don Juan Cano Santiago que se hallen en su domicilio de la calle Delfín, número 8, séptimo D, 28019 Madrid, librando a tal fin testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el mismo de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuera, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Auto de fecha 16 de septiembre de 2009

Se habilitan las horas posteriores a las diez de la noche para la práctica de diligencia de notificación de resoluciones de fecha 22 de mayo de 2009 y 16 de septiembre de 2009, así como diligencia de embargo por la comisión judicial en el domicilio del ejecutado, don Juan Cano Santiago, sito en la calle San Delfín, número 8, séptimo D, 28019 Madrid.

Remítase testimonio de esta resolución y del auto de fecha 22 de mayo de 2009 al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si fuera preciso, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la resolución a las partes

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Cano Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/48.655/10)